



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 005/2003

, á 25 de febrero de 2003

VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado establece la autonomía de los Gobiernos Municipales y que la Ley de Municipalidades señala que es competencia del Gobierno Municipal, fomentar la cultura popular así como dictar normas y reglamentar las actividades que se realicen, en este caso las que constituyen una tradición en el pueblo cruceño y:

CONSIDERANDO:

Que, el curso del carnaval 2003, se realizará el día sábado 1 de marzo del presente año.

Que, el Reglamento del Carnaval Cruceño 2003, aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 196/2002-2003, establece en su Artículo 8 inc. b, que con el objeto de calificar a los participantes, el H. Concejo Municipal designará un Jurado Calificador del Carnaval.

Que, el Jurado Calificador participará en la Coronación de la Reina del Carnaval y en el Corso de Carnaval, en el horario de 18:30 a 03:00 horas de la mañana siguiente al curso carnavalesco.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, el Reglamento del Carnaval Cruceño 2003 y demás normas vigentes, dicta en fecha 25 de febrero del dos mil tres años la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Designase como Jurado Calificador del Carnaval Cruceño 2003, a las siguientes personas:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| 1.- Sra. Rosa María Paz de Rodríguez | Concejal |
| 2.- Dr. Guido Eduardo Nayar Parada | Concejal |
| 3.- Sr. Julio Kemff | Compositor |
| 4.- Sr. Carlos Cirbian Barros | Historiador y Artista Plástico |
| 5.- Lic. Eliana Limpías Suárez | Ex Reina del Carnaval Cruceño, Directora de la Revista AHORA |
| 6.- Oliver Richards | Director de Turismo |
| 7.- Arq. Juan Carlos Cabrera Cuellar | Rep. Colegio de Arquitectos. |

Artículo Segundo.- El Jurado Calificador del Carnaval Cruceño 2003, emitirá su fallo el día miércoles 5 de marzo del presente, después de las 17:00 horas

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Ing. DAEN. Mario Darío Vaca Pereira Justiniano

CONCEJAL SECRETARIO

Alcides Andrés Gallardo Ibarra

CONCEJAL PRESIDENTE